

5. Informe anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de Bankinter 2003.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 18 de marzo de 2003, fecha de celebración de la última Junta General.

Si necesita cualquier información adicional, le rogamos se ponga en contacto con:

Oficina del Accionista (ofiaccionista@bankinter.es, teléfonos (34) 913398330-913397500).

Comunicación externa (comunicacion@bankinter.es, teléfonos (34) 913397945-913398575).

Relaciones con Inversores (investorrelations@bankinter.es, teléfonos (34) 916234341-916234336) o con cualquier oficina, centro o agente de Bankinter.

Derecho de asistencia y representación: Según los Estatutos sociales, para asistir a la Junta es necesario ser titular de, al menos, 600 acciones o reunir las por agrupación con otros accionistas, solicitando en este caso a la sociedad la tarjeta de agrupación correspondiente.

En el caso de que el accionista lo desee, la delegación puede ser realizada a través de cualquiera de los medios de comunicación a distancia sobre los cuales el accionista dispone de información completa en la tarjeta de asistencia que le ha sido remitida, en la página web corporativa <http://www.e-bankinter.com/webcorporativa> y en los teléfonos y direcciones de correo electrónico antes expresadas.

Intervención de notario: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar, salvo anuncio en contrario, en segunda convocatoria, esto es, el 23 de marzo de 2004, en el lugar y la hora indicados. El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El Secretario general y del Consejo de Administración, Rafael Mateu de Ros.—6.875.

BARING PRIVATE EQUITY PARTNERS ESPAÑA, S.G.E.C.R., S. A.

Anuncio de reducción del capital social

La Junta general y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal el día 30 de enero de 2004, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta euros (168.750 €), dejándolo cifrado en trescientos mil setecientos ochenta y un euro y veinticinco céntimos de euro (300.781,25 €).

La finalidad de la reducción fue la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad.

La reducción se realiza mediante la disminución en dos euros y dieciséis céntimos de euro (2,16 €) del valor nominal de cada acción. La reducción se ejecutará, como mínimo, transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y previa autorización por el Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de la necesaria modificación estatutaria, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 1/1999, de 5 de enero, reguladora de las entidades de capital—riesgo y de sus sociedades gestoras. La suma a abonarse a los accionistas es de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta euros (168.750 €). Ello se anuncia a los

efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de febrero de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Fernando Bernad Ripoll.—6.630.

BERTOKO OKELA, S. A.

Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 2004, con asistencia de todos sus miembros ha acordado por unanimidad celebrar Junta General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 1 de abril de 2004, a las 18 horas, en el domicilio social, sito en Barrio Mendiondo, n.º 40, de Urduliz (Vizcaya), y en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio.

En cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Urduliz, 13 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D. José María Echevarría Urrutia.—6.120.

BODEGAS DOMEQ, S. A.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

BODEGAS Y BEBIDAS, S. A.

BODEGAS AGE, S. A.

VINÍCOLA NAVARRA, S. A.

BODEGA ALANIS, S. A.

Unipersonal

BODINVER, S. A.

Unipersonal

BODEGAS CAMPO VIEJO, S. A.

Unipersonal

BODEGAS CADEVI, S. A.

Unipersonal

PAZO DE VILLAREI, S. A.

Unipersonal

BODEGAS SAN ASENSIO, S. A.

Unipersonal

BODEGAS VINIVAL, S. A.

Unipersonal

BODEGAS YSIOS, S. L.

Unipersonal

BODEGAS AURA, S. L.

Unipersonal

RODRÍGUEZ Y BERGER, S. A.

Unipersonal

VINÍCOLA DEL AMPARO, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las citadas compañías han acordado aprobar fusión por absorción de «Bodegas Domecq, Sociedad Anónima» Uniper-

sonal como sociedad absorbente y del resto de las sociedades mencionadas como sociedades absorbidas, en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por todos los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Asimismo, se acordó el cambio de la denominación social de la sociedad absorbente, que en lo sucesivo adoptará el nombre de la sociedad absorbida «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima». Los acuerdos fueron adoptados el 16 de febrero en el caso de «Vinícola Navarra, Sociedad Anónima», el 18 de febrero, en el caso de «Bodegas Age, Sociedad Anónima» y el 20 de febrero de 2004, en el caso de las restantes sociedades.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

San Sebastián, 20 de febrero de 2004.—Firmada los Administradores Mancomunados de «Bodegas Ysios, Sociedad Limitada» Unipersonal y «Bodegas Aura, Sociedad Limitada» Unipersonal, Don Guillermo Oraá O'Shea y Don Luis Santamaría Morales.—Firmado la Secretaria del Consejo de Administración de «Bodegas Domecq, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima», «Bodega Alanis, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodinver, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodegas Campo Viejo, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodegas Cadevi, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Pazo de Villare, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodegas San Asensio, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodegas Vinival», Sociedad Anónima» Unipersonal, «Rodríguez y Berger, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Vinícola del Amparo, Sociedad Anónima» Unipersonal, «Bodegas Age, Sociedad Anónima» y «Vinícola Navarra, Sociedad Anónima», Doña María Regina Itza Werner.—6.540. y 3.ª 26-2-2004

CABLE & WIRELESS, S. L.

Unipersonal (Sociedad escindida)

CW BUSINESS SOLUTIONS, S. L.

Unipersonal (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de Cable & Wireless, Sociedad Limitada, con fecha 21 de febrero de 2004, aprobó la escisión parcial de la Sociedad, segregando de la misma la actividad de servicios de telecomunicaciones prestados a cliente final, y cuyos diferentes elementos constituyen en conjunto una unidad económica con sus activos y pasivos correspondientes, traspasándose en bloque por sucesión universal dicha unidad económica a la sociedad beneficiaria de nueva creación CW Business Solutions, Sociedad Limitada. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores con fecha 19 de diciembre de 2003, depositado en el Registro Mercantil con fecha 22 de enero de 2004 y del Balance de Escisión cerrado a 30 de septiembre de 2003. A partir de la fecha de la escisión el capital de la Sociedad escindida quedará fijado en la cantidad de 11.609.937,70 euros.

Se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Escisión y del Balance de Escisión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de esci-

sión, en los términos previstos en los Artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de febrero de 2004.—D. Juan Miguel Poyatos Díaz, Secretario de la Sociedad escindida y de la Sociedad beneficiaria de nueva creación.—6.545. y 3.^a 26-2-2004

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (CAJA CANTABRIA)

Segunda emisión de Obligaciones Subordinadas

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (Caja Cantabria), establecimiento de crédito de naturaleza fundacional privada y carácter benéfico-social, sin ánimo de lucro, con domicilio social en Plaza de Velarde, 3, 39001-Santander y C.I.F. G-39.003.785, e inscrita en el libro especial de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España con el número 55, por el presente, y de conformidad con los acuerdos adoptados por (i) la Asamblea General de Caja Cantabria el 12 de abril de 2003; (ii) el Consejo de Administración de Caja Cantabria el 28 de enero de 2004; (iii) Don Alfonso María Gutiérrez Rodríguez, don Luis Fernando García Andrés, y doña Margarita Crespo García, en virtud de la autorización conferida por el mencionado acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 28 de enero de 2004, y (iv) lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades Anónimas, hace público el lanzamiento de la segunda emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria (la Emisión) con las siguientes características:

1. Naturaleza y denominación de los valores.—Los valores emitidos al amparo de la presente Emisión son obligaciones subordinadas (las Obligaciones Subordinadas). La Emisión tiene la consideración de financiación subordinada. La Emisión no goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Caja Cantabria, renunciándose en particular a los beneficios derivados del otorgamiento de la escritura pública que formalice la Emisión. En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de comercio, en el Código civil o en la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, por incurrir Caja Cantabria en un procedimiento de quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores, concurso, disolución o liquidación o cualquier otro procedimiento que requiera la aplicación de las mencionadas reglas, los derechos y créditos de los tenedores de las Obligaciones Subordinadas frente a Caja Cantabria se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de todos los acreedores comunes de Caja Cantabria, es decir, de la siguiente manera:

1. Tras los derechos y créditos de todos los acreedores comunes de Caja Cantabria.

2. *Pari passu* con los derechos y créditos de cualquier otro acreedor subordinado de Caja Cantabria, con independencia de que dichos derechos o créditos se encuentren elevados a escritura pública, siempre y cuando se haya renunciado expresamente a todos los privilegios derivados de la elevación a escritura pública conforme a la legislación española y en la medida permitida por la legislación española.

3. Con prioridad sobre los derechos derivados del fondo fundacional, sobre los derechos de los tenedores de cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por Caja Cantabria, y de cualesquiera acreedores de Caja Cantabria caracterizados como otros acreedores asimilados a la aportación de capital.

2. Importe nominal y valor efectivo de los valores.—El importe nominal de cada Obligación Subordinada es de mil (1.000) euros, sin prima de emisión.

El importe nominal total de la Emisión es de cuarenta y cinco millones (45.000.000) de euros, emitiéndose cuarenta y cinco mil (45.000) Obli-

gaciones Subordinadas que estarán representadas por anotaciones en cuenta.

3. Suscripción.—El periodo de suscripción comenzará el segundo día hábil posterior a la fecha de registro del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y finalizará a las diez horas del 30 de marzo de 2004. La suscripción de las Obligaciones Subordinadas se efectuará mediante el sistema de ventanilla abierta hasta la total colocación de la emisión o, en todo caso, hasta las diez horas del 30 de marzo de 2004, quedando reducida la Emisión y contraído su importe al valor nominal de las obligaciones colocadas en la expresada fecha de cierre, de no haberse cubierto en su totalidad.

Las peticiones de suscripción tendrán carácter irrevocable y se atenderán por riguroso orden cronológico de recepción en las oficinas de Caja Cantabria. No será necesaria provisión de fondos.

Será necesario que el peticionario tenga cuenta de efectivo y de valores abierta en Caja Cantabria a la fecha de desembolso. A los suscriptores que no tengan dichas cuentas abiertas en Caja Cantabria no se les cargarán gastos ni comisiones por la apertura ni por la cancelación de dichas cuentas.

Con posterioridad a la fecha de desembolso y por lo que se refiere a las cuentas de efectivo y de valores abiertas en Caja Cantabria, ésta cargará los gastos por mantenimiento de saldo y administración de valores a los suscriptores (respecto de la cuenta de efectivo se cargarán comisiones por mantenimiento y administración y respecto de la cuenta de valores se cargarán comisiones por administración de valores).

A los suscriptores que mantengan las cuentas de efectivo y de valores a través de otra entidad, Caja Cantabria no repercutirá ningún gasto por pago de cupones y amortización, independientemente de las que, en su caso, puedan cobrar las entidades participantes en Iberclear.

La Caja asumirá los gastos de primera inscripción de las obligaciones subordinadas en Iberclear. Las entidades participantes en Iberclear podrán establecer libremente comisiones y gastos en concepto de mantenimiento y administración de valores.

La fecha de emisión será el 30 de marzo de 2004. El desembolso del nominal de los valores se efectuará el día 30 de marzo de 2004, al cien por cien de su valor nominal, mediante adeudo en cuenta.

4. Tipo de interés.—Las Obligaciones Subordinadas devengarán un interés fijo del 3 por ciento nominal anual hasta el 10 de septiembre de 2004 (excluido), y variable durante el resto de la vida de la Emisión, pagadero por trimestres vencidos. El tipo de interés variable se revisará por periodos trimestrales y será el que resulte de añadir un margen constante de 0,15 puntos porcentuales al tipo Euribor a tres meses. El tipo resultante se mantendrá constante para todo un trimestre. Los tenedores de Obligaciones Subordinadas percibirán el primer cupón el 10 de junio de 2004.

El tipo de interés Euribor a tres meses será el que, de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Federación Bancaria Europea —FBE— aparezca en la pantalla Reuter alrededor de las 11 horas, hora de Bruselas, correspondiente a la hoja Euribor01 (o en la pantalla y hoja que la sustituyan) el último día hábil del mes anterior al del inicio del periodo de devengo de interés de que se trate, para depósitos en Euros a tres meses. Ese mismo día se procederá a fijar el tipo de interés aplicable que resulte de aplicación al periodo trimestral de que se trate.

En el supuesto de no publicación de tipos según lo dispuesto en el párrafo anterior, mientras se den esas circunstancias, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el pago del último cupón.

El tipo de interés de referencia y el tipo de interés aplicable que resulte para cada periodo trimestral (que se pagará trimestralmente) se harán públicos mediante anuncios en todas las oficinas de Caja Cantabria, el siguiente día hábil a su fijación.

Los cupones se abonarán por periodos trimestrales vencidos, el día 10 de cada uno de los meses

de marzo, junio, septiembre, y diciembre (a excepción del primer y del último cupón, cuyos periodos de devengo no serán trimestrales), deduciendo de su importe bruto, en su caso, la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento.

La Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) atenderá el servicio financiero de la Emisión a través de las entidades participantes en Iberclear.

5. Amortización.—La presente Emisión se efectúa por un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión (30 de marzo de 2004). La amortización se hará al 100 por cien de su valor nominal en la fecha de amortización, sin perjuicio de las retenciones a cuenta que sean de aplicación.

Caja Cantabria podrá, previa autorización del Banco de España, y transcurridos cinco (5) años a contar desde la fecha de desembolso, decidir amortizar, a la par, y libre de gastos, la totalidad de los valores representativos de esta Emisión, anunciándolo con una antelación de treinta (30) días, tanto en el tablón de anuncios de cada oficina de Caja Cantabria, como en el Boletín Oficial de Registro Mercantil, para conocimiento de los interesados. En todo caso, la Emisión se amortizará obligatoriamente el día 30 de marzo de 2014.

No existe la posibilidad de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas a instancia de los obligacionistas.

6. Garantías.—La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Caja Cantabria con arreglo a Derecho.

7. Cotización.—Está previsto solicitar la admisión a cotización en mercado secundario organizado (Mercado A.I.A.F. de Renta Fija). La Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) ha suscrito con Caja Cantabria un contrato de liquidez con relación a la presente emisión.

8. Folleto de Emisión.—Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en todas las oficinas de Caja Cantabria así como en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El folleto informativo ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de febrero de 2004. El folleto informativo se complementa con el folleto informativo continuado (modelo RFV), inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de junio de 2003.

9. Sindicato de Obligacionistas.—Se ha designado como Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas de la Emisión, a don Luis Fernando García Andrés, con N.I.F. 13.681.907-N y domicilio a estos efectos en Santander, Plaza de Velarde, 3, 39001, el cual ostenta el cargo de Director de Planificación y Control de Caja Cantabria.

El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose como Anexo 2 del folleto informativo de la Emisión.

El sindicato estará integrado por todos los suscriptores de las Obligaciones Subordinadas y quedará constituido una vez se inscriba la escritura pública relativa a la emisión en el Registro Mercantil.

Santander, 25 de febrero de 2004.—Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, P.p. don Luis Fernando García Andrés, D.N.I. 13.681.907-N.—Director de Planificación y Control, P.p. don Alfonso María Gutiérrez Rodríguez, D.N.I. 72.114.984-W.—Secretario General.—6.917.

CAMPANO GOLF, S. A.

Junta general extraordinaria

Por indicación del Sr. Presidente se convoca Junta General Extraordinaria de la Cia. Campano Golf, Sociedad Anónima, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 22 de marzo, lunes, a las doce horas o, en segunda convocatoria, el día 23 de marzo, en el domicilio de la compañía, planta primera del edificio de la Barrosa, avda. Reyes Católicos, n.º 15, Chiclana de la Fra (Cádiz), para tratar de los asuntos incluidos en el